

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO DE LOS EDIFICIOS  
GESTIONADOS POR CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.**

**EXPEDIENTE 15/22**

Código Seguro de verificación **QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/24



**QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==**

# SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO DE LOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A. EXP. 15/22

## 1. OBJETO

El objeto del concurso es la prestación del servicio de seguridad con vigilante y control de accesos en los edificios y eventos gestionados por Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., en adelante CONTURSA,

Actualmente CONTURSA tiene suscrito un contrato de seguridad adjudicado, informándose de las condiciones de subrogación.

La insuficiencia de recursos humanos propios de los que dispone CONTURSA para afrontar las necesidades de seguridad, motiva la necesidad de acudir a la contratación externa de servicios de tal naturaleza.

## 2. MARCO NORMATIVO

La normativa específica que resulta de aplicación es la siguiente:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, modificado parcialmente por el Real Decreto 1123/2001 de 19 de octubre.
- Real Decreto 2487/1998, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y su modificación Decreto 258/2007..
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- El resto de normativa que resulte de aplicación.

PPT Exp 15/22 2

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/24



[QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==)

### 3. CENTROS DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES

A continuación se enumeran los centros de trabajo y espacios que actualmente se encuentran en activo, pudiendo ampliarse otros centros de trabajo fijo y/o eventuales para determinadas actividades desarrolladas por CONTURSA.

- Palacio de Exposiciones y Congresos: Alcalde Luis Uruñuela, 1. 41020 - Sevilla
- Centro Atención Marqués de Contadero: Paseo Marqués de Contadero s/n. 41001 Sevilla. Edificio 1 y 2.
- Costurero de la Reina: Avda. de las Delicias, 9. 41012- Sevilla
- Puntos Información Turística:
  - Plaza del Museo s/n. 41001 Sevilla.
  - Paseo de Cristóbal Colón s/n. 41001 Sevilla.
  - Casino de la Exposición: Gta. San Diego s/n. 41013 Sevilla.
- Otros edificios o instalaciones no contempladas en el listado anterior pero que se adjudiquen la explotación a CONTURSA durante la duración del contrato.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 4.1. Aspectos generales

La organización de la seguridad presencial debe aunar una optimización y modernización de los recursos materiales y humanos disponibles en un horario que cubrirá las 24h y durante todos los días en la vigencia del contrato, días laborables, sábados, domingos y festivos.

Debe disponerse de una organización polivalente y con capacidad de adaptación a las diferentes necesidades que plantea Contursa, donde se realizan desde cenas de gala a Feria y Congresos en diferentes sedes o espacios de la ciudad.

El adjudicatario que prestará el servicio deberá adaptarse a las necesidades planteadas en cada momento por Contursa y las características de cada evento.

#### 4.2. Características del servicio y denominaciones

Para poder cubrir las necesidades de interconexión y comunicaciones de todos los espacios es necesario cubrir los siguientes puestos:

PPT Exp 15/22 3

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/24



[QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==)

#### 4.2.1. Coordinador de seguridad

Se prestará a través de un vigilante de seguridad cualificado, con dominio de Inglés, prestando sus servicios bajo las supervisión del Director de Seguridad de Contursa. Teniendo como cometidos, organizar, coordinar, controlar y supervisar todas las actuaciones de los vigilantes y auxiliares en los distintos recintos y dispositivos de seguridad que se establezcan, incluido los eventos. Desarrollándose en horario laboral en la sede del Palacio de Exposiciones y Congresos y en los eventos a criterio del Director de Seguridad.

#### 4.2.2. Responsable de equipo

Realizará las tareas propias de su categoría, desarrollando una labor de cooperación con el coordinador de seguridad, distribuyendo el trabajo e indicando cómo realizarlo, confeccionando los partes de trabajo, anomalías e incidencias que se produzcan en el servicio en ausencia del coordinador. Esta responsabilidad, la asignará el Director de Seguridad y la cantidad que vea necesaria para el buen desarrollo del servicio.

#### 4.2.3. Servicio Móvil.

Servicio prestado por un vigilante de seguridad en días laborables de 8:00 a 16:00 horas, para el desarrollo y normalidad de las instalaciones, donde se le asignará para las necesidades que puedan surgir durante el horario de trabajo, a criterio del Director de Seguridad, como puede ser, las aperturas/cierres de las instalaciones para las visitas, montajes o desmontajes no previstos.

#### 4.2.4. Servicio Acuda

Integrado dentro del servicio propio del adjudicatario, realizará inspecciones diarias, en horario nocturno normalmente, o a criterio del Director de Seguridad a todos los espacios de Contursa que no tienen servicio de vigilancia 24h, con capacidad para verificar el estado de las alarmas en caso necesario.

#### 4.2.5. Servicio de vigilantes de seguridad

Las instrucciones y procedimientos del servicio serán trasladados a la empresa adjudicataria por CONTURSA, quien se ocupará de supervisar y coordinar el servicio diario, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la persona designada como coordinador de seguridad y/o responsable de equipo por parte de la empresa adjudicataria. El relevo de los distintos turnos, en su caso, se realizará sin que se produzcan vacíos en los diversos cometidos y permitan una adecuada comunicación de las incidencias producidas en entrantes y salientes.

PPT Exp 15/22 4

Código Seguro de verificación `QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/24



`QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==`

En caso de producirse una baja durante la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su relevo con personal que reúna los mismos requisitos expuestos, indistintamente del día, momento o circunstancia en el que se produzca.

A criterio del Director de Seguridad podrá decidir de manera unilateral la sustitución de cualquier trabajador del adjudicatario debiendo realizarse un plazo máximo de 24 horas, contando a partir de la fecha de la comunicación, por un nuevo trabajador que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego y que será conector del servicio a prestar, para lo cual la empresa adjudicataria dispondrá de un número de vigilantes de seguridad y auxiliares de servicio de reserva con la formación adecuada sobre el funcionamiento del servicio. Por parte de la empresa adjudicataria sólo se podrá proceder al cambio definitivo, total o parcial, del personal propuesto, en caso de cambio de categoría laboral del trabajador o por baja del trabajador en la empresa adjudicataria. En caso de no atender dicho requerimiento de sustitución en el plazo anteriormente señalado, CONTURSA podrá, o bien resolver el contrato, o bien imponer una penalización de 100 euros por día de retraso en la sustitución del personal hasta un máximo de 5.000 €, que será incautado mediante retención en el precio de la factura correspondiente.

Las tareas en relación con la vigilancia y custodia de personas y bienes, en los diferentes centros serán las que a continuación se detallan:

- A. Control de accesos con apoyo en los mecanismos de seguridad incorporados contra la comisión de infracciones o en caso de que fuese necesario limitar la entrada de determinadas personas.
- B. Control de sistemas de seguridad contra la comisión de delitos y faltas, incluyendo las siguientes actuaciones:
  - a. Comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones de seguridad para la prevención de delitos y faltas.
  - b. Vigilancia y control desde los medios técnicos que constituyen los sistemas de seguridad mediante CCTV para evitar la comisión de delitos y faltas.
  - c. Transmitir la información a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad referentes a las situaciones advertidas por los mencionados sistemas de seguridad.
  - d. Armado y desarmado, en su caso, de los sistemas de alarma al final e inicio de la jornada laboral y la comprobación y control del estado de

PPT Exp 15/22 5

Código Seguro de verificación `QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar		FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</code>	PÁGINA	5/24
				
<code>QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</code>				

las instalaciones de acceso y todas aquellas relacionadas con la seguridad.

- C. La vigilancia y seguridad de los bienes y de las personas que se encuentren en los edificios y/o instalaciones, con posibilidad de represión, incluyendo las siguientes actuaciones:
- a. Vigilancia del entorno de las instalaciones.
  - b. Identificación de las personas que pudieran levantar sospechas por su comportamiento en el ámbito de la vigilancia.
  - c. Custodia y registro de llaves.
  - d. Presentación de un cuadrante mensual de actividad a realizar con un plazo de antelación de una semana para darle conformidad si procede, así como parte diario de incidencias de cada uno de los servicios prestados en los que venga identificado el vigilante.
  - e. Retención de personas, si fuera absolutamente necesario, poniéndolas inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
  - f. Registros, en supuestos de indicios de comisión de actos delictivos.
  - g. Expulsión de personas por incumplimiento de las normas propias de los edificios o que generen desorden público.
  - h. Intervención en supuestos de actos vandálicos, atraco, intrusión, etc., y puesta en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de tales hechos.
  - i. Intervención con carácter complementario, en la organización y control de la evacuación de visitantes, así como participar en los planes de Autoprotección y Emergencia.
  - j. Preparar técnicamente a sus empleados en las materias propias del servicio que deben prestar.

Para la realización de las mismas, la empresa adjudicataria ejerce respecto a sus trabajadores los poderes de dirección y disciplinario, así como facilita los medios materiales y organizativos necesarios para el desarrollo de sus funciones, contempladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el ejercicio de las mismas, los trabajadores reciben las órdenes y directrices, así como el control en el desarrollo de su trabajo por parte del personal correspondiente de la empresa adjudicataria y nunca por parte del personal propio de CONTURSA.

Todas estas funciones deberán realizarse por vigilantes de seguridad y auxiliares de control y seguridad, debidamente habilitados, uniformados e integrados en

PPT Exp 15/22 6

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==">QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</a>	PÁGINA	6/24
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==">QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</a>				

empresas de seguridad, los cuales, dentro de la entidad o empresa donde presten sus servicios, se dedicarán exclusivamente a la función de seguridad propia de su cargo, no pudiendo simultanear la misma con otras.

#### 4.2.6. Servicio de auxiliares

Las instrucciones y procedimientos del servicio serán trasladados a la empresa adjudicataria por CONTURSA, quien se ocupará de supervisar y coordinar el servicio diario, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la persona designada como coordinador del servicio por parte de la empresa adjudicataria como medio principal de comunicación con el Director de Seguridad. El relevo de los distintos turnos, en su caso, se realizará sin que se produzcan vacíos en los diversos cometidos y permitan una adecuada comunicación de las incidencias producidas en entrantes y salientes.

En caso de producirse una baja durante la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su relevo con personal que reúna los mismos requisitos expuestos, indistintamente del día, momento o circunstancia en el que se produzca.

A criterio del Director de Seguridad podrá decidir de manera unilateral la sustitución de cualquier trabajador del adjudicatario debiendo realizarse un plazo máximo de 24 horas, contando a partir de la fecha de la comunicación, por un nuevo trabajador que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego y que será conocedor del servicio a prestar, para lo cual la empresa adjudicataria dispondrá de un número de auxiliares de servicio de reserva con la formación adecuada sobre el funcionamiento del servicio. Por parte de la empresa adjudicataria sólo se podrá proceder al cambio definitivo, total o parcial, del personal propuesto, en caso de cambio de categoría laboral del trabajador o por baja del trabajador en la empresa adjudicataria. En caso de no atender dicho requerimiento de sustitución en el plazo anteriormente señalado, CONTURSA podrá, o bien resolver el contrato, o bien imponer una penalización de 100 euros por día de retraso en la sustitución del personal hasta un máximo de 5.000 €, que será incautado mediante retención en el precio de la factura correspondiente.

El servicio se prestará mediante empresa de servicios, a través de auxiliares con formación suficiente que será impartida por la empresa en relación con sus derechos deberes y responsabilidades.

PPT Exp 15/22 7

Código Seguro de verificación `QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar		FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</code>	PÁGINA	7/24
				
<code>QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</code>				

Teniendo unos conocimientos básicos informáticos (Sistemas operativos, Office Suites, Habilidades software, etc...), permitiendo que el personal reaccione rápidamente a las novedades y los cambios que puedan surgir en el trabajo.

Personal con capacidad funcional en el trabajo, donde pueda desarrollar la apertura de puertas pesadas (no superior a 20 kg), agilidad para moverse en zona de distinto nivel y sin ninguna dificultad en desplazarse a larga distancia durante su jornada laboral. Teniendo en cuenta la destreza para la manipulación de cuadros eléctricos, poner en modo manual los motores de puerta, donde conlleva tener que agacharse o subir unos peldaños para estas funciones.

Los auxiliares de servicio, en su caso, podrán realizar labores de desmontaje y montaje de pequeñas salas con supervisión de personal propio de CONTURSA.

Las funciones de los auxiliares, se detalla a continuación:

- A. Apertura y cierre ordinario del establecimiento.
- B. Control de las entradas y salidas ordinarias de los clientes y las mercancías.
- C. Recepción, información, atención y orientación y en su caso acompañamiento de los clientes (si no hay sistemas de seguridad).
- D. Recogida y custodia de efectos portados por los visitantes (bolsos, maletas, etc.) sin que conlleve control interior de los efectos personales.
- E. Información de accesos y, en su caso, acompañamiento.
- F. Exigencia del cumplimiento de las normas propias del establecimiento (prohibición de fumar, conducta correcta de los clientes, acceso a zonas prohibidas).
- G. Comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones generales.
- H. Atención puntual de centralita telefónica, de forma ocasional.

Asimismo, las normas establecidas para los vigilantes. (salvo las específicas para los mismos contempladas en la Ley de la Seguridad Privada), serán también aplicables a los Auxiliares.

#### 4.3. Características del servicio en cada recinto

A continuación se describe el servicio que se debe prestar en cada una de las instalaciones o recintos con los que actualmente cuenta CONTURSA, no obstante, está en manos del Director de Seguridad la modificación del servicio según sus criterios en caso necesario.

PPT Exp 15/22 8

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==">QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</a>	PÁGINA	8/24
				
<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==">QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</a>				



#### 4.3.1. Palacio de Exposiciones y Congresos

El espacio cuenta con una superficie construida aproximada de 120000 m<sup>2</sup> añadiendo zonas libres en los alrededores, por lo tanto hablamos de un espacio de grandes dimensiones que obliga a realizar grandes trayectos en el trabajo diario del personal de seguridad y auxiliar asignado al espacio.

El servicio se prestará por vigilantes de seguridad con formación suficiente para ello y debidamente uniformados al efecto.

A la empresa adjudicataria le corresponde realizar el servicio mediante vigilante de seguridad no armado equipado, las 24 horas del día, todos los días laborales del año, sábados, domingos y festivos para el puesto de control situado en el recinto.

En la puerta norte se establecerá un control de acreditación, prestado por un vigilante de seguridad. Para este servicio la empresa deberá de disponer del número de personas que estime oportuno, teniendo en cuenta que el servicio se prestará en días laborables de lunes a viernes de 7.00 a 19.00 horas.

Asimismo, se realizará un servicio de auxiliares de control, debidamente uniformados, ostentando los distintivos del cargo preceptivo, llevándose a cabo las 24 horas del día, todos los días del año.

#### 4.3.2. Marqués de Contadero

El servicio se prestará mediante vigilante de seguridad no armado, en horario desde las 22:00 a las 08:00 y mediante un auxiliar de control y seguridad desde las 08:00 a las 22:00 todos los días laborales del año, los sábados, domingos y festivos.

#### 4.3.3. Costurero de la Reina y Puntos de Información Turística

El servicio se prestará con la instalación y mantenimiento de un sistema de alarma anti intrusión que deberá aportar el adjudicatario para cada uno de los edificios, así como contemplar un sistema de acuda con vehículo para realizar rondas nocturnas a cada uno de los edificios.

El sistema de alarma deberá tener como mínimo los siguientes elementos:

- Conexión a central receptora de alarma (CRA) y control principal de Contursa.
- Comunicación con CRA móvil y fija.
- Un detector con cámara.
- Cámara interna 360°.
- Aviso de corte de luz.

PPT Exp 15/22 9

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/24



[QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==)

- Prestación de servicio con corte de luz e inhibidores.
- 2 detectores de humos.
- 4 detectores magnéticos para ventanas, contra roturas o vibraciones.

#### 4.3.4. Otros edificios, instalaciones o servicios

Dada la situación actual de Contursa y contando con las ampliaciones de espacios, instalaciones o servicios no contemplados en un futuro, llegado el caso y según necesidades planteadas por el responsable del contrato se podrá ampliar el servicio en las instalaciones que se soliciten con un mínimo de sistema de alarma anti intrusión de las mismas características de la descrita en anteriormente.

Así mismo, podrá utilizarse para cualquier incremento en el contrato a causa de las peticiones relativas a seguridad como pudiera ser, equipamiento de rayos en acceso a eventos, equipamiento extra de intercomunicaciones o comunicaciones en materia de seguridad entre edificios.

#### 4.3.5. Otros servicios no periódicos

Además de estos servicios periódicos descritos, en la celebración de eventos de toda índole que se celebren en las instalaciones de CONTURSA o en otros espacios fuera de sus instalaciones, se establecerán los servicios necesarios a requerimiento de CONTURSA.

En cualquier caso, en cada uno de los eventos existirá un servicio de coordinador de evento.

### 5. MEDIOS HUMANOS APORTADOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria quedará obligada y será responsable de todo el personal que emplee para la ejecución del servicio, cumpliendo la legislación laboral vigente, y debiendo guardar siempre el sigilo y privacidad en el manejo de datos, planos o cualquier registro documental gráfico, técnico, referente a usuarios/empresas alojadas, inventario o del tipo que sea de las instalaciones.

La empresa adjudicataria será responsable ante las autoridades laborales de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por el ejercicio de su profesión. Así mismo será responsable del cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria no podrá tener vinculación alguna con CONTURSA, por lo tanto no tendrá derecho alguno

PPT Exp 15/22 10

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar		FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==">QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</a>	PÁGINA	10/24
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==">QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</a>				

respecto a ésta, toda vez que depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable CONTURSA de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa del cumplimiento e interpretación del contrato.

Los daños que el personal del adjudicatario pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cual otra propiedad, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel y siempre a juicio del Director de Seguridad de CONTURSA, el cual podrá enviar las facturas correspondientes a los arreglos que pudiera proceder de los hechos acaecidos, ya que se considerara a este responsable Civil Subsidiario.

También será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que hayan sido efectuados por su personal, siguiendo para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el párrafo anterior.

El Director de Seguridad de CONTURSA podrá decidir de manera unilateral la sustitución de cualquier trabajador del adjudicatario debiendo ser sustituido en el tiempo mínimo indispensable y nunca superior a 5 días. En caso de no atender dicho requerimiento de sustitución en el plazo anteriormente señalado, CONTURSA podrá, o bien resolver el contrato, o bien imponer una penalización de 100 euros por día de retraso en la sustitución del personal hasta un máximo de 5.000 €, que será incautado mediante retención en el precio de la factura correspondiente.

Será a criterio del responsable del contrato el visto bueno del personal que desarrolle las funciones de seguridad pudiendo modificar, ampliando o reduciendo el servicio según su criterio y con el personal más idóneo que se ajuste a las necesidades.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de CONTURSA la atención de avisos 24 horas, 365 días/año, mediante un número de teléfono de atención continua así como e-mail u otros medios de comunicación

### 5.1. Estimación de los servicios

Se ha estimado en función de los históricos y previsiones actuales de actividad, el siguiente número de horas de servicio por tipología:

PPT Exp 15/22 11

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar		FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==	PÁGINA	11/24
 QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==				

Estimación servicio ordinario

Espacio	Trabajos	Descripción	horas semanales horario diurno	horas semanales horario nocturno de 22 horas a 6 horas	horas anuales diurnas	horas anuales nocturnas	Horas anuales laborables	horas anuales festivas
General	VS Coordinador*	Trabajos de coordinador según convenio (L-V)	40,00		1.708,57	0,00	1.708,57	
	VS Responsable de equipo*	Trabajos de responsable de equipo según convenio (L-V)	40,00		1.708,57	0,00	1.708,57	
	Servicio acuda y rondas + CRA + Custodia de llaves	Servicio de patrulla por los diferentes recintos e instalaciones			0,00	0,00	0,00	
Fibes	VS Móvil	de 8 a 16 horas (L-V)	40,00		1.708,57	0,00	1.708,57	
	VS Vigilante 24 horas*	Control (L-D)	32,00	56,00	1.668,57	2.920,00	7.176,00	1.584,00
	VS Acceso puerta norte	de 7 a 19 horas (L-V)	60,00		2.562,86	0,00	2.562,86	
	AS Auxiliar 24 horas	Fibes 2 (L-D)	112,00	56,00	5.840,00	2.920,00	7.176,00	1.584,00
Marqués de contadero	VS Vigilante	de 22 horas a 8 horas (L-D)	14,00	56,00	730,00	2.920,00	2.990,00	660,00
	AS Auxiliar	de 8 horas a 22 horas (L-D)	98,00		5.110,00	0,00	4.186,00	924,00

\*El responsable de equipo y coordinador hace los turnos correspondientes de 24 horas mientras no haya eventos

Resumen de horas por tipología de servicio

	Fibes	MdC	Estimación de personal por tipología según horas de convenio
<b>Coordinador</b>	1.708,57		1
<b>Responsable de equipo</b>	1.708,57		1
<b>Vigilante</b>	8.860,00	3.650,00	8
<b>Auxiliar de servicio</b>	8.760,00	5.110,00	8

PPT Exp 15/22 12

Código Seguro de verificación QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/24



QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==

Estimación servicio eventos

Descripción	vigilantes			Auxiliares	
	Coordinador	Responsable de equipo	Vigilantes		
Eventos	horario ordinario y ampliación de horario	2.424,00	2.424,00	9.696,00	9.696,00
	nocturno	0,00	0,00	1.728,00	909,00
montaje y desmontaje	horario ordinario y ampliación de horario	0,00	0,00	3.392,00	3.392,00
	nocturno	0,00	0,00	1.696,00	1.696,00
<b>Total estimado</b>		<b>2.424,00</b>	<b>2.424,00</b>	<b>16.512,00</b>	<b>15.693,00</b>

Resumen por tipología de servicio:

TIPO DE HORA	GENERAL	FIBES	MARQUÉS DE CONTADERO	EVENTOS
<b>VIGILANTE DE SEGURIDAD</b>				
LABORALES Y FESTIVAS		8.860,00	3.650,00	16.512,00
<b>AUXILIAR DE SERVICIO</b>				
LABORALES Y FESTIVAS		8.760,00	5.110,00	15.693,00
<b>COORDINADORES</b>				
GENERAL*	1.708,57			715,43
<b>RESPONSABLES DE EQUIPO</b>				
GENERAL*	1.708,57			715,43
*El responsable de equipo y coordinador hace los turnos correspondientes de 24 horas mientras no haya eventos				

La empresa se reserva el derecho de modificar, si las circunstancias así lo requieren, los servicios periódicos anteriormente establecidos.

Se establece a modo informativo un desglose de personal para la parte fija que cubrir las horas según el convenio colectivo siendo de 10 vigilantes y 8 auxiliares.

PPT Exp 15/22 13

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/24



[QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==)

## 5.2. Subrogación del personal

Deberá subrogarse al personal necesario para la prestación del servicio en las condiciones descritas en la documentación del presente procedimiento, teniendo en cuenta que el servicio descrito.

- Palacio de Exposiciones y Congresos

En la actualidad el servicio de vigilancia contempla el siguiente personal:

IDENTIFICADOR	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	CONVENIO COLECTIVO	PLUSES	SALARIO ANUAL 2021	OBSERVACIONES
Trabajador 1	189	100%	16/07/2018	Estatal de empresas de seguridad	Trans. Vest. Pelig conforme convenio	30.201,18 €	Plus coord. 55,44 €/M
Trabajador 2	100	100%	20/02/2002	Estatal de empresas de seguridad	Trans. Vest. Pelig conforme convenio	32.067,23 €	Plus coord. 36,96 €/M
Trabajador 3	189	100%	21/03/2020	Estatal de empresas de seguridad	Trans. Vest. Pelig conforme convenio	30.077,12 €	
Trabajador 4	189	100%	01/10/2017	Estatal de empresas de seguridad	Trans. Vest. Pelig conforme convenio	31.779,68 €	
Trabajador 5	189	100%	01/03/2019	Estatal de empresas de seguridad	Trans. Vest. Pelig conforme convenio	32.839,34 €	

El índice de absentismo de este servicio es de 3%

El SB 2021 indicado en la tabla, no incluye el coste de seguridad social

En la actualidad el servicio de auxiliares contempla el siguiente personal:

IDENTIFICADOR	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	CONVENIO COLECTIVO	PLUSES	SALARIO ANUAL 2021
Trabajador 1	189	100%	01/01/2022	XV convenio colectivo centros y servicios de atención a personas con discapacidad	Noct. y Fest. conforme a convenio	14.125,32€
Trabajador 2	401	100%	23/02/2021	XV convenio colectivo centros y servicios de	Noct. y Fest. conforme a convenio	15.225,34€

PPT Exp 15/22 14

Código Seguro de verificación **QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/24



QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==

				atención a personas con discapacidad		
Trabajador 3	189	100%	08/09/2021	XV convenio colectivo centros y servicios de atención a personas con discapacidad	Noct. y Fest. conforme a convenio	15.275,57€
Trabajador 4	189	100%	09/06/2021	XV convenio colectivo centros y servicios de atención a personas con discapacidad	Noct. y Fest. conforme a convenio	15.005,50€
Trabajador 5	401	100%	16/12/2021	XV convenio colectivo centros y servicios de atención a personas con discapacidad	Noct. y Fest. conforme a convenio	8.405,56€
trabajador 6 (parking fibes)	401	100%	28/09/2021	XV convenio colectivo centros y servicios de atención a personas con discapacidad	Noct. y Fest. conforme a convenio	3.736,41€
trabajador 7 (parking fibes)	401	100%	28/09/2021	XV convenio colectivo centros y servicios de atención a personas con discapacidad	Noct. y Fest. conforme a convenio	3.557,99€

El índice de absentismo de este servicio es de 8%

El SB 2021 indicado en la tabla, no incluye el coste de seguridad social

- Centro Atención Marqués de Contadero

En la actualidad el servicio de vigilancia contempla el siguiente personal:

IDENTIFICADOR	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	CONVENIO COLECTIVO	PLUSSES	SALARIO ANUAL 2021	OBSERVACIONES
Trabajador 1	100	100%	27/07/2017	Estatad de empresas de seguridad	Trans. Vest. Pelig conforme convenio	28.506,11 €	
Trabajador 2	189	100%	01/08/2018	Estatad de empresas de seguridad	Trans. Vest. Pelig conforme convenio	27.571,25 €	

El índice de absentismo de este servicio es de 3%

El SB 2021 indicado en la tabla, no incluye el coste de seguridad social

PPT Exp 15/22 15

Código Seguro de verificación **QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/24



QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==

En la actualidad el servicio de auxiliares contempla el siguiente personal:

IDENTIFICADOR	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	CONVENIO COLECTIVO	PLUSES	SALARIO ANUAL 2021
Trabajador 1	189	100%	01/02/2021	XV convenio colectivo centros y servicios de atención a personas con discapacidad	Noct. y Fest. conforme a convenio	13.597,63€
Trabajador 2	389	100%	04/11/2021	XV convenio colectivo centros y servicios de atención a personas con discapacidad	Noct. y Fest. conforme a convenio	9.008,45€
Trabajador 3	502	120 H/M	01/12/2021	XV convenio colectivo centros y servicios de atención a personas con discapacidad	Noct. y Fest. conforme a convenio	4.992,86€

El índice de absentismo de este servicio es de 8%

El SB 2021 indicado en la tabla, no incluye el coste de seguridad social

## 6. MEDIOS MATERIALES Y OTROS APORTADOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa aportará todos los elementos y materiales que sean necesarios para realizar el servicio que se contrata, aplicando los medios técnicos, materiales y humanos necesarios.

Por parte de la adjudicataria será necesario que cuente con los siguientes elementos que formarán parte de la dotación de la empresa en Contursa.

### 6.1. Automóvil

El adjudicatario deberá poner a disposición del servicio un automóvil eléctrico para la movilidad dentro del alcance del presente concurso (preferentemente dentro de la provincia de Sevilla) y con un mínimo de 5 pasajeros, todos los gastos referentes al automóvil estarán incluidos dentro del contrato, el vehículo será usado principalmente por los trabajadores asignados al servicio de forma permanente, esporádicamente podrá ser usado por quién el responsable del servicio determine. Deberá estar incluido el mantenimiento en su totalidad así como los repuestos necesarios. Se obligará a instalar un punto de recarga por la marca del automóvil o instalador autorizado en la ubicación que Contursa determine dentro del recinto. El vinilado con la imagen corporativa de la empresa correrá por cuenta de Contursa. La autonomía del vehículo con una carga completa no podrá ser inferior a 120 kms.

PPT Exp 15/22 16

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/24



[QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==)



El vehículo estará custodiado dentro de las instalaciones de Contursa (Fibes) durante la noche, a efectos de la contratación de la póliza de seguro.

### 6.2. Motocicleta

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio una moto eléctrica de 125 cc para la movilidad dentro del alcance del presente concurso (preferentemente dentro de la provincia de Sevilla) y con un mínimo de 2 pasajeros, todos los gastos referentes a la moto estarán incluidos dentro del contrato, la moto será usada principalmente por los trabajadores asignados al servicio de forma permanente, esporádicamente podrá ser usado por quién el responsable del servicio determine. Deberá estar incluido el mantenimiento en su totalidad así como los repuestos necesarios. Se obligará a instalar un punto de recarga por la marca del automóvil o instalador autorizado en la ubicación que Contursa determine dentro del recinto. El vinilado con la imagen corporativa de la empresa correrá por cuenta de Contursa. La autonomía del vehículo con una carga completa no podrá ser inferior a 50 kms.

El vehículo estará custodiado dentro de las instalaciones de Contursa (Fibes) durante la noche, a efectos de la contratación de la póliza de seguro.

### 6.3. Equipo de repetidor

Suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un equipo repetidor y rack de tecnología analógica y digital, con un mínimo de cinco canales, incluyendo todos los elementos necesarios para su funcionamiento (antenas, cables, mástiles,.... Así como programación de los equipos individuales, walkies talkies, que se asignen al servicio, contemplando un mínimo de treinta emisoras permanentes en el servicio, con sus correspondientes cargadores, baterías, pinzas y auriculares. En el caso que por circunstancias del evento o servicio, se requiera de más emisoras, se avisará con antelación a la empresa adjudicataria para disponer de ella a la mayor brevedad posible, contemplando que todo el personal de seguridad debe tener disponible una emisora completa, y en punto de control disponer de al menos cinco emisoras de reserva. Se debe tener en cuenta, la instalación de dos estaciones de radio de larga distancia con un mínimo de 50 km de radio, en el centro de control de Fibes para evitar interferencias de comunicaciones con todo el sistema informático que se encuentra montado, incorporando la segunda en el vehículo facilitado por la empresa adjudicataria.

PPT Exp 15/22 17

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/24



[QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==)

#### 6.4. Central receptora de Alarmas (CRA)

La empresa tendrá una Central Receptora de Alarmas (CRA) que estará autorizada por el Ministerio del Interior para "la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y tramitación de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes". Los sistemas de seguridad efectuarán su conexión mediante línea telefónica por TCP/IP y comunicador GSM alternativo, estando ambas líneas de comunicación permanentemente supervisadas y su corte o sabotaje activará la intervención inmediata del servicio de respuesta ante señales de alarma para su verificación, que podrá ser prestado por la empresa encargada de la explotación de la central receptora de alarmas.

#### 6.5. Custodia de llaves

La persona responsable del organismo correspondiente hará entrega a quien determine la empresa como persona interlocutora válida de un juego de llaves que permitan el acceso a los edificios. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del RSP, se establece que dichas llaves serán custodiadas por una persona vigilante de seguridad, conectada por radioteléfono con la Central Receptora de Alarmas.

#### 6.6. Respuesta ante señales de alarma 24h

En el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas, detectara señales de alarma en los inmuebles con sistemas a ella conectados, sus operadores realizarán con los medios técnicos disponibles la verificación de estas señales, conforme a los protocolos establecidos para ello, que vienen recogidos en el Capítulo II de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011.

Si del resultado de la verificación se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán el servicio de respuesta para que el personal de seguridad encargado de la custodia de llaves y/o verificación se desplace al inmueble del que proceda la alarma a los efectos de verificarla directamente, accediendo a su interior para restablecer la normalidad y/o facilitar, en caso necesario, el acceso a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

PPT Exp 15/22 18

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/24



[QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==)

El tiempo de respuesta para la verificación presencial, será inferior a 30 minutos desde que se reciba la señal de alarma y no haya podido ser confirmada técnicamente. Cuando la verificación técnica confirme la realidad de una alarma, el servicio de custodia de llaves se desplazará al edificio en un tiempo inferior a 30 minutos desde que se confirme la alarma.

**Los servicios de conexión a CRA, custodia de llaves 24 horas y de respuesta ante situaciones de alarma, se encuentran vinculados. Por ello, no es posible que sean prestados de forma separada o independiente.**

#### 6.7. Uniformidad

El personal laboral para el desempeño de las funciones de vigilantes de seguridad en cualquiera de las categorías y auxiliares de servicio deberán contar con al menos tres prendas superiores de verano, tres prendas superiores de invierno, dos chaquetillas o prendas similares, dos prendas inferiores de invierno y dos prendas inferiores de verano.

Así mismo, debido a la diversidad de puestos y la climatología deberá suplementarse por el equipamiento necesario para cada puesto de trabajo.

En todo caso se suministrará siempre al menos un par de zapatos al año.

Es necesario que todo el personal residente en los puestos fijos de Contursa cuente con ropa de agua que deberá aportar la adjudicataria.

Las prendas deberán sustituirse cuando exista un deterioro evidente aunque no haya pasado el tiempo mínimo.

Deberá existir la posibilidad de un uniforme de chaqueta y corbata en caso que el Director de Seguridad lo requiera para algunos servicios específicos.

El personal eventual podrá tener un único uniforme de trabajo adaptado a la temporada que desarrolle su actividad de iguales características que las anteriores.

Aunque entra dentro del protocolo normal de prevención de riesgos laborales, todo el personal residente y aquel que se utilice en horarios de montaje y desmontaje de eventos deberá poseer los EPIs necesarios para poder trabajar en dichos entornos, siendo obligatorio el casco y chaleco reflectante para cada uno de los trabajadores.

PPT Exp 15/22 19

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar		FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==">QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</a>	PÁGINA	19/24
				
<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==">QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</a>				

6.8. Asistencia a simulacros

Asistencia del personal laboral según necesidades del Director de Seguridad para el buen funcionamiento o desarrollo de los simulacros previstos durante el año.

6.9. Conexión móvil y email

El coordinador de seguridad, los responsables de equipo y vigilantes ubicados en Marqués de Contaderos tendrán que tener un teléfono móvil tipo smartphone con conexión a internet y un email general para el Palacio de Exposiciones y Congresos y otro para el resto de las sedes.

6.10. Carpas

Se deberá aportar dos carpas plegables con fundas y con una medidas mínimas de 3x3 metros y altura de 2,4 metros, la carpa deberá ser estable sin necesidad de contar con anclajes al suelo y únicamente utilizando cualquier sistema de contrapesos o kit de sujeción que deberá también ser aportado.

6.11. Linternas

10 Linternas recargables de bolsillo de material robusto y resistente con un mínimo de 1200 lúmenes para el desarrollo de las funciones del personal de seguridad y con base de recarga o cableado necesario para su recarga. Deberá tener una duración mínima de batería de 2 horas en modo normal y 100 horas en modo de bajo consumo.

6.12. Plan de formación

La empresa adjudicataria, realizará un plan de formación continua durante toda la vigencia del contrato a todo el personal de vigilantes y auxiliares de servicio adscritos con un mínimo de 20 horas de formación anual en el conjunto de las siguientes materias:

- a. Vigilancia con aparatos de Rayos X.
- b. Control de masas en espectáculos y actos públicos.
- c. Vigilancia con medios técnicos.
- d. Control de correspondencia, paquetería y vehículos.
- e. Actuaciones ante el aviso de amenazas.
- f. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos laborales.
- g. Riesgos generales y específicos. Medidas preventivas.

PPT Exp 15/22 20

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafar		FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==">QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</a>	PÁGINA	20/24
				
<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==">QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</a>				

- h. Primeros auxilios. RCP-DESA
- i. Principios de actuación en caso de emergencias.
- j. Actuaciones ante incendios y manipulación de medios de detección, alarma y extinción.
- k. Evacuación de edificio e instalaciones.
- l. Inglés.

## 7. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Todos los servicios de seguridad, control de acceso y servicios auxiliares que se establezcan en las instalaciones de CONTURSA serán siempre a requerimiento, control y organización técnica del Director de Seguridad de CONTURSA quien coordinará el dispositivo de seguridad y control de acceso a emplear en cada evento o acto particular y siempre por delegación de la Dirección General de CONTURSA. Idéntico tratamiento tendrán aquellos servicios que requieran vigilantes de seguridad con armas.

CONTURSA, con objeto de garantizar la prestación efectiva del servicio conforme al contenido de los Pliegos, obliga a realizar inspecciones de calidad a la empresa adjudicataria que sean necesarias para comprobar que cada vigilante y auxiliar realiza sus funciones de forma adecuada. Las inspecciones deberán realizarse con una periodicidad máxima de dos semanas.

Cualquier circunstancia que se detecte en las inspecciones realizadas y que alteren el normal funcionamiento del servicio, deberá ser comunicada a CONTURSA inmediatamente. Mensualmente se remitirá un informe a CONTURSA comprensivo de las inspecciones realizadas, donde se refleje el resultado de las mismas, así como las incidencias detectadas.

CONTURSA podrá realizar cuantas inspecciones considere oportunas, al objeto de conocer el grado de cumplimiento del servicio contratado.


## 8. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Corresponde al Director de Seguridad de Contursa el seguimiento y supervisión de las tareas a realizar por el adjudicatario en virtud del presente contrato, siendo a todos los efectos el responsable de este contrato.

El Director de Seguridad de Contursa, como responsable del contrato, podrá designar un Responsable Técnico, cuyas funciones en relación con el objeto del

PPT Exp 15/22 21

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==">QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</a>	PÁGINA	21/24
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==">QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==</a>				

presente pliego serán las de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Los representantes técnicos de Contursa y del adjudicatario elaborarán un calendario detallado de las actividades periódicas a realizar, ajustado a las necesidades de operación y mantenimiento óptimo de todos los sistemas, levantando acta al efecto.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del servicio entre el gestor del servicio por parte del adjudicatario y el Responsable Técnico.
- El gestor del servicio por parte del adjudicatario informará al responsable del contrato de Contursa sobre los procedimientos y herramientas a utilizar para la prestación del servicio así como de su planificación para facilitar el seguimiento y control del proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad a definir, del gestor del servicio, por parte del adjudicatario, y del Responsable del Contrato, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, la calidad del servicio y el seguimiento de las actividades programadas.
- Entrega de informes de seguimiento del servicio legalmente exigibles o que a criterio del Director de Seguridad se determine.

## 9. CALIDAD

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de los servicios contratados, Contursa podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. Al objeto de justificar la conformidad del prestador del servicio con determinadas normas de garantía de calidad, se establece como criterio para la adjudicación del contrato la aportación por los oferentes de certificados especificados en el epígrafe Competencia del PCP.

### 9.1. Transparencia Tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Contursa a tales efectos, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

PPT Exp 15/22 22

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/24



[QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==)

## 9.2. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados de acuerdo con el Responsable Técnico designado por el Director de seguridad de Contursa.

Toda la documentación generada por el adjudicatario en el período de ejecución del contrato, será propiedad exclusiva de Contursa, sin que el adjudicatario pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitar a terceros sin la expresa autorización, por escrito, de la Jefatura del Departamento de Montaje de Contursa que se concederá, en su caso, previa petición formal del adjudicatario con expresión del fin.

## 9.3. Transferencia de información y propiedad al finalizar contrato

Se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la transferencia del histórico de actividad, sus funciones y el conocimiento necesario con garantía de no interrumpir el servicio a las personas que designe Contursa. Todo el equipamiento puesto a disposición de la empresa durante la vigencia del contrato pasará a propiedad de Contursa a la finalización del contrato.

## 10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La contratista deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores uniformidad y equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por estos.

PPT Exp 15/22 23

Código Seguro de verificación [QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/24



[QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==)

El adjudicatario deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con la Ley 31/1995 y demás normas de desarrollo, y mantenerla a disposición de Contursa, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de autoprotección vigentes en el Contursa.

Contursa se reserva la facultad de rescindir el contrato, sin indemnización alguna, por causa de incumplimientos graves o incumplimientos repetidos de las normas de prevención de riesgos laborales.

PPT Exp 15/22 24

Código Seguro de verificación **QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar		FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==	PÁGINA	24/24
				
QwmdiROqoGx2s8R4Gbg15w==				